

Del 5 al 12 Mayo
24 al 25

100-5

PROVINCIA DE NAVARRA

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1907

Expediente de registro

NÚMERO 1288

Para la mina de cobre nombrada
"La Cindencia"



Del término de

Lina

Interesado

D. Juan Niggi

Vecindad

San Sebastian

Representante

D. Manuel Martinez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Esta Dirección gene-
ral devuelve a V.S. re-
lados los dos títulos de
Dirección general propiedad de minas que
de Agricultura Industria
y Comercio =
Minas

con el indicado objeto re-
mitió a la misma en
comunicación de 10 de
Junio último = Dios guarde
a V.S. m. años = Madrid

2 de Julio de 1908

El Director general

Ga

Sr. Gobernador de la provincia
de Navarra

Cruces de 8.ª clase n.º 702 en L. de M. 2.ª de Julio 90.ª

N.º Sr. Gobernador civil de la provincia de Navarra
Número de Orden N.º mil novecientos ochenta y cinco

Don Juan Niggli, vecino de San
 Sebastian (Guipúzcoa) según lo acredita con m.ª de
 la personal que exhibe y recoge señalada con el n.º 709,
 a V.ª S. expone:

Que en término municipal de Leiza,
 paraje que llaman Urraitze-malevera, lindante
 por Norte, Sur y Este en partes con la mina "Saldra"
 (n.º 775) y por Norte, Sur y Oeste con terrenos comu-
 nales de dicho término municipal de Leiza, desea
 adquirir sesenta y cinco pertenencias mineras
 con el título de "La Evidencia" de mineral
 de cobre.

Verifico la designación en la siguiente
 forma: Se tendrá por punto de partida el án-
 gulo S. E. donde se halla la estaca número 1.ª de la
 mina Saldra (n.º 775) y siguiendo la línea de esta
 mina en dirección Oeste a 200 metros se colocará
 la 1.ª estaca, de esta en dirección Norte siguiendo la
 línea de dicha mina a 600 metros se colocará la 2.ª es-
 taca, de esta en dirección Este a 200 metros se colocará
 la 3.ª, de esta en dirección Norte a 100 metros se colocará
 la 4.ª, de esta en dirección Oeste a 700 metros se colocará
 la 5.ª, de esta en dirección Sur a 1.100 metros se colocará
 la 6.ª, de esta en dirección Este a 700 metros se colocará
 la 7.ª, y de esta en dirección Norte con 400 metros se colocará
 la 8.ª llegando al punto de partida, quedando así cerrado
 el perímetro de las sesenta y cinco pertenencias solicitadas.
 Por tanto.

Suplico a V.ª S. que habiendo por
 presentada esta solicitud con la carta de pago
 correspondiente y el 5 por 100 en metálico
 que prescribe el Reglamento, se sirva dar

al expediente la instrucción que proceda,
a fin de que en un día se expida el corres-
pondiente título de propiedad

Wombro como representante en era Capital
a D. Manuel Martínez vecino de la misma

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastian 15 de Diciembre de 1907.

Juan Viggli

Diligencia Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento
en las nueve horas y treinta minutos del día de
hoy, acompañando carta de pago de trescientas
trece pesetas y cincuenta céntimos, que con las diez
y seis y cincuenta céntimos que entregó en metali-
co el interesado del cinco por ciento componen
el importe total del depósito que previene
el vigente Reglamento.

Sampsona diecinueve de Diciembre de mil novecientos siete

El oficial de la Sección

Pablo Salcedor

Jn.

Señor Gobernador

El Secretario que suscribe cumpliendo la obligación que le impone el artículo 23 del vigente Reglamento de minas, tiene el honor de proponer a V. E. y aduinta salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero la solicitud de regintos que antecede por haber llevado hasta ahora al petitorio los regintos legales. Tamlona de junio de diecinueve de mil novecientos siete.



El Secretario

Ricardo Castaño

Procedencia

Se aduinta esta solicitud de regintos salvo mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio de tercero por haber presentado el interesado la carta de pago correspondiente. Anoten en el libro de regintos de minas; publiquen en el Boletín Oficial de la provincia; reciten un edicto al alcalde de Leiza; colóquenlo en la tablilla de anuncios de este Gobierno civil para que ambos estén expuestos al público por espacio de treinta días que previene el artículo 24 del vigente Reglamento. Tamlona de junio de diecinueve de mil novecientos siete.



El Gobernador

ligencia Con esta fecha se remiten edictos al
Alcalde de Lerma para su exposicion al pú-
blico por espacio de treinta dias y a la impre-
ta provincial para su insercion en el Boletín
Oficial de la provincia

Samplona dieciocho de Diciembre de mil nove-
cientos siete.

El Oficial de la Sección
Fablo Salvador

Al Alcalde de Lina

no 1280 18 Dibu 907

Permiso a V. el adjuvato educto
de la misma sita en finidiccion
de un Ayuntamiento conguado al ma
gen para que lo exponga al
publico por espacio de cien
dias y una vez transcurrido
dicho plazo me lo devuelva
obligacion al dorso de lo
cabo envenficado

Don J

fech

La Orden no 1980

Señor Alcalde de
León

nº 166

21 Enero 1908

Con fecha 18 del mes de Diciembre último
se reunió en esta Alcaldía un edicto
de la mina titulada La Cerdanera
(nº 1985) sita en su término municipal
para que lo expusiera al público por
espacio de treinta días y habiendo trans-
currido dicho plazo, apenas recibida
la presente como solo devolví
diligenciado al dorso a fin de poder
tramitar el expediente.

Dios Pa
fue

Don Ricardo Portuaria y Rios Secretario del
Gobierno civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Juan Niggh
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y treinta minutos del día diecinueve de Diciembre
de mil novecientos siete una solicitud de registro de veintiseis
y seis pertenencias de la mina nombrada "La Providencia" de mine-
ral de coque sita en el paraje llamado Cloraitze que linda
por Norte, Sur y Este en parte con la mina "Saldia" nº
(745) y por Oeste, Sur y Norte con terrenos comunales

término jurisdiccional de Leiza distrito municipal de Zel
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida
el ángulo S. E. donde se halla la citada nº 1 de la
mina "Saldia" y siguiendo la línea de esta mina
en Direccion Norte al 200 metros se colocará la 1ª ata-
ca; de esta en direccion Norte siguiendo la línea de
dicha mina a 600 metros se colocará la 2ª; de esta
al E. a 200 metros la 3ª; de esta al E. a 100 metros
la 4ª; de esta al E. a 400 metros la 5ª; de esta al
S. a 1100 metros la 6ª; de esta al E. a 400 metros
la 7ª; y de esta en direccion Norte con 400 metros
la 8ª. Llegando así al punto de partida, quedan-
do así limitado el perímetro de las veintiseis y seis
pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento de 17 de Abril de 1903, se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 21 del citado Reglamento; en la inteligencia de que trascurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona diecinueve de Diciembre de mil novecientos siete

Ricardo Portuaria

*Ligencia El presente edicto ha estado expuesto al publico
por espacio de treinta dias en la tabilla de anun-
cios de este Gobierno civil sin haberse presentado
ninguna reclamacion*

Pamplona diecinueve de Enero de mil novecientos ocho

El Secretario

Ricardo Bartra



*Declaro terminado el periodo de publicidad sumaria de este
expediente en la Jefatura de minas para su
denunciacion.*

Pamplona diecinueve de Enero de mil novecientos ocho

El Gobernador

Ortega



Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 22 de Enero de 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Pena



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1985
de la mina de *cabe* titulada
La Eranducia
del término de *Leiza*
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes á
la demarcación de *sesenta y*
cinco de que
consta dicha *mina* cuya
operación la practiqué el *28 de*
Marzo último

Al mismo tiempo debo manifestar
á V. S. que no encuentro motivo al-
guno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando que
el concesionario cumpla desde luego
con las prescripciones de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.
San Sebastián 4 de *Abril*
de 1908

Fernando de Hormachea


Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Acta de demarcación de la mina de *cobre*,
titulada *La Evidencia* cuyo expediente tiene el
numero *mil novecientos ochenta y cinco*

A *veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco*
yo el Ingeniero

D. Fernando de Hornaiche acompañado
del auxiliar ^{temporal} facultativo *D. Felix Gorospe*, autorizado por la
Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio
me constituí en el parage denominado *Arreitu-malcorra*
del término municipal de *Luisa* con objeto de practicar la
demarcación de *ochenta y cinco* pertenencias solicitadas
para la mina citada "*La Evidencia*"

Concurrieron al acto los testigos.

D. Juan Miguel Lavarte, vecino de *Luisa*
D. Manuel Barriola, vecino de *Andoain*
y el registrador *no asistió ni persona que le repre-*
sente

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente; después de confrontados los
datos de la solicitud

Se tomó como punto de partida la primera citada
de la mina "*Saldria*" cuyo expediente tiene el nu-
mero *setecientos setenta y cinco*, y se relacionó
con el centro de la boca de una galería situa-
da en la vagata junto a una chavola de obreros
de la mina en dirección brújula treinta y
nueve grados meridiana verdadera Oeste
treinta y cinco grados cincuenta minutos
Norte y una distancia horizontal de
seiscientos setenta y cinco metros. A partir de
del mismo se midieron en dirección

brújula noventa grados veinti-cinco minutos
meridiana verdadera Norte quince grados treinta
y cinco minutos ^{Sur} y se puso la primera estaca en
Pututa que coincide con el punto de partida de
la citada mina 'Salobra'; a los sesientos me-
tros de esta en direccion brújula veinticinco minutos
meridiana verdadera Norte quince grados treinta
y cinco minutos Norte se fijó la segunda en Uruzona
que coincide con la tercera estaca de la mina Salobra
a los doscientos metros de esta en direccion brújula
doscientos setenta grados veinticinco minutos, me-
ridiana verdadera Este quince grados treinta y cinco
minutos Norte se clavó la tercera en Bederranco-
malda; a los cien metros de esta en direccion
brújula veinticinco minutos meridiana
verdadera Norte quince grados treinta y
cinco minutos Norte se colocó la cuarta en Be-
derranco-malda; a los setecientos metros de
esta en direccion brújula noventa grados
veinticinco minutos meridiana verdadera
Norte quince grados treinta y cinco minutos
Sur se fijó la quinta en Uruzona; a los
mil cien metros de esta en direccion brújula
ciento ochenta grados veinticinco minutos
meridiana verdadera Sur quince grados
treinta y cinco minutos Este se colocó la (quinta)
esta en Pututa-arcaita; a los setecientos me-
tros de esta en direccion brújula doscientos setenta
grados veinticinco minutos meridiana verda-
dera Este quince grados treinta y cinco mi-
nutos Norte se situó la sexta en Frederico
beriana y por último con cuarenta y cinco metros
medidos desde esta en direccion brújula vein-
ticinco minutos meridiana verdadera Norte
quince grados treinta y cinco minutos Norte
se encontró el punto de partida, quedando
así demarcadas con arreglo a la designa-
cion sesenta y cinco pertenencias que com-
ponen una superficie horizontal de (sesenta)
e sesientos cincuenta mil metros cuadrados.

da esta mina por Norte con terreno franco y una longitud de doscientos metros con la mina "Saldra"; por el Sur con terreno franco y doscientos metros con la referida mina "Saldra" y por el Este con terreno franco y doscientos metros con la mina "Saldra" y por el Oeste con terreno franco.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Sebastián es de quince grados y diez minutos al Oeste el día de Marzo de mil novecientos siete.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de Cobre a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Fernando de Hornauche

[Signature]

Felipe Gorospe

Manuel Barriola

DILIGENCIA

Conforme con la clasificación del mineral

San Sebastián 4 de Abril de 1908

El Ingeniero Jefe

Javier Peña



PLANO de demarcación de la mina

La Evidencia en término de

Leiza provincia de

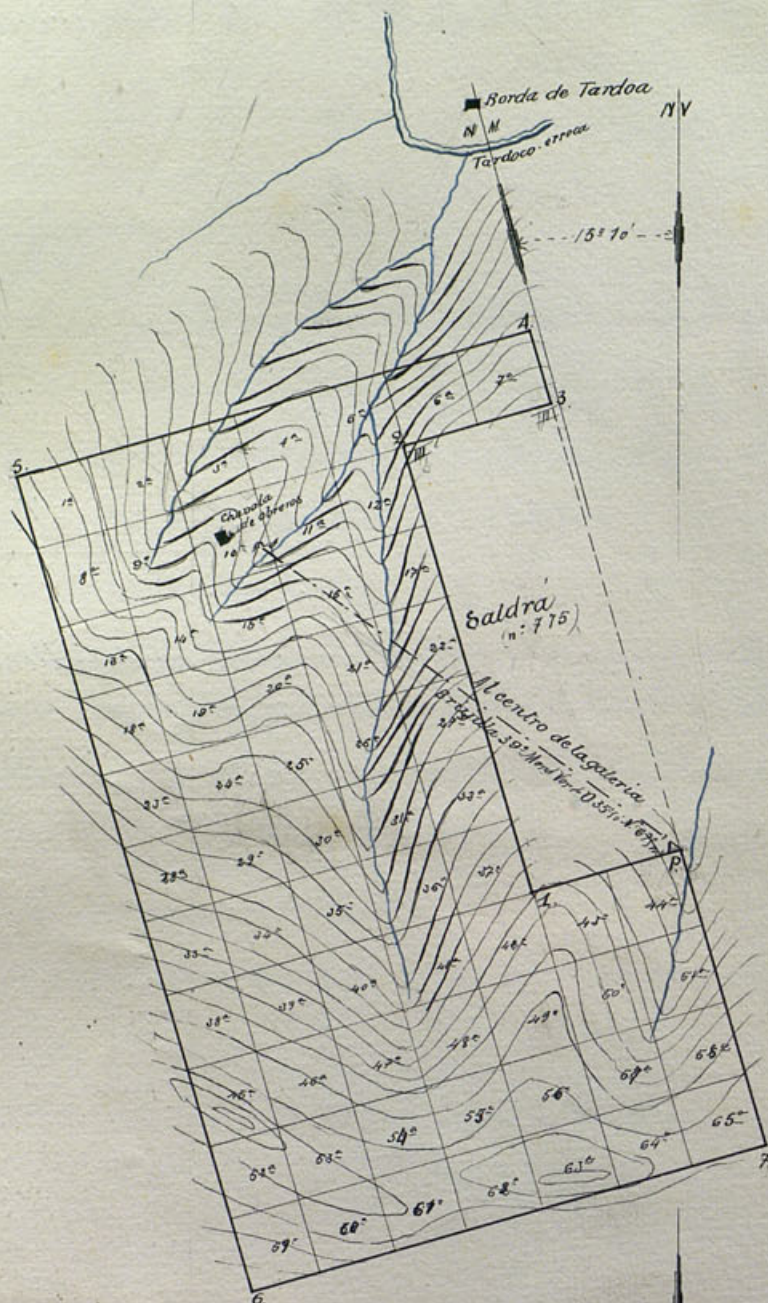
Navarra

Número de su expediente *1985*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de *cobre* titulada *La Evidencia*
(número *198*) sita en el parage nombrado *Arcañte-malecon* término de *Leizaola*



Escala de 1/10000

EXPLICACION

P punto de partida

Conforme:
El Ingeniero que demarcó,

Fernando de Hormaeche

es la *1.ª* estaca de la
mina *Saldra (n.º 775)*

1 2 --- 4 estacas

1ª 2ª --- 6ª pertenencias.

San Sebastián *31* de *Junio* de 1908

El Auxiliar Facultativo,
Felipe Gorrope



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

PROVINCIA DE Navarra

EXPLICACIÓN del plano de sesenta y cinco pertenencias para la mina de cobre
 nombrada La Evidencia cuyo expediente tiene el núm. 1985 sita en Arcaite malacorn
 término municipal de Leiza demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 17 de Enero 1908
 por el ingeniero que suscribe el 28 de Mayo de 1908

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Brújula Grados	Meridiano verdadero Rumbos	Distancia horizontal en metros
Desde P. punto de partida; al centro de la galería situada en la regata junto a una charola de obreros	39	035° 30' N. 6/11	

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN

Desde	Brújula — Grados	Meridiano verdadero — Rumbos	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NUMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa. 1	90° 25'	0 15° 31' S	200	650.000	Pitrieta	Saldra (n.º 775)
1 a 2	0° 25'	N 15° 31' O	600		Ururona	Id.
2 a 3	270° 25'	S 15° 31' N	200		Bederranico-malda	Id.
3 a 4	0° 25'	N 15° 31' O	100		Id.	
4 a 5	90° 25'	0 15° 31' S	700		Ururona	
5 a 6	180° 25'	S 15° 31' N	1.100		Pitrieta-arcaite	
6 a 7	270° 25'	S 15° 31' N	700		Bederranico-malda	
7 a P.	0° 25'	N 15° 31' O	400		"	
San Sebastián 31 de Mayo de 1908						
Fernando de Mornache						

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 10'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 10 de Mayo de 1907.

El punto de partida es la primera etapa de la mina "Saldra" (n.º 775).

Límite esta mina por Norte con terreno franco y una longitud de 200 metros con la mina "Saldra"; por el Sur con terreno franco y 200 metros con la referida mina "Saldra" por el Este con terreno franco y 600 metros con la mina "Saldra" y por el Oeste con terreno franco.

Normas

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS
—•—
DISTRITO DE GUIPUZCOA

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 1985 de la
mina de cabe
titulada La Erudencia
del término de Levia
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mi-
nagüe ha practicado el Ingeniero
D. Fernando de Hornache

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se impon-
gan á esta concesión otras condicio-
nes que las generales de la ley y
reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 4 de Abril
de 1908

El Ingeniero Jefe.

Javier Peña

Sr. Gobernador Civil de Navarra

Pro.

Señor J. Manuel Martinez
Campesina

no 421 8 Abril 908

Con arreglo a lo dispuesto en el
art. 1º del vigente Regto para el
cognom de la munici. y como
representante en esta ciudad el Sr.
Juan Meggi vecino de San Jhos-
tan, Sr. Juan V. Gutierrez en la Sec-
cion de fomento de este Gobierno ci-
vil en el termino de diez dias que pa-
se de pagar al Estado la cantidad
de 20750 p^{as} mas un culto movile de diez
cent^{os} en reintegro de los sueltos y onco-
pertenencias demandadas y timbre del Titu-
lo de propiedad de la mina de cobre
nombrada La Verdunera (nº 198º)
situa en termino de Renos para de un
confianza en otros p^{as} quedara
cancelado el referido exp^{te}

sin se
fe

El Delegado especial de Hacienda
Buenos Aires

N.º 122

8 Abril 908

Señor D. J. don las ociones oportu-
nas para que le sea devuelta a D.
Manuel Martner, habitado de la
Jefatura de unias la cantidad de
9120 p.º es que enciende el depósito
que en 16 de Dicie último constaba
en la caja de un Depontano es de
procurar de mi Autoridad para
gasto de demercao de la unia
de cohe titulada "La Evidencia" (en
1981) y cuyo resguardo señalado
con los n.º 12 de entrada y 226 de
registro en depósito. Se gauda me
dame el oportuno recibo para unir
lo a su respte

Dis de
Ces

EN LA

Provincia de Navarra

Número

260.

Con la comunicación de V. S. fecha *2* de *Abril* se ha recibido en esta ^{*Intervención*} Administración especial de Hacienda el talón resguardo núm. *12* de entrada y *220* de registro del depósito de *21350* pesetas constituido en la Sucursal de la misma en *16* de *Diciembre de 1907* por D. *Juan Ellegre* para *retener el pago de demora* *bien* de la mina de *tolre* de *65* pertenencias titulada *Ciudadela* y cuya devolución me interesa. Dios guarde á V. S. muchos años. Pamplona *10* de *Abril* de 1908

Leónido Díez
Delgado.

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Se Diligado apuntal de Humicola
Panploma

no 432 8 Abril 908

Al los efectos que interesa la poster
tena de minas, tengo el gusto de
manifestar a V. que la cuenta de
dictos del Ingo y auxilio correspon
diente a la demarcacion de la union
^{de sobre} titulada "La Cordunera" ^(en 1985) importa la
cantidad de 174 fls y los gastos que
a continuacion se detallan 128 50 ps

Detalle de gastos

Tramado y vuelta a Andoane	7, 40
Cartallenas desde Placola segun rubro 52	..
Recom segun rubro	4, 2 ..
Moros en las extracciones y otros gastos ni finitima	26 10

Total 128 50,

Lo que participa a V. M. para su
corte y efectos convenientes

Sus de

[Signature]

ordenaria. Se describe la demarcación ocupada
por el Ingeniero Don Fernando de Herrera
che de la mina de cobre titulada La
Cordunera (nº 1985). Notifiquese al intere-
sado para que en el término de diez días
presente en papel de pago al Estado la can-
tidad de doscientas treinta y siete pesetas con
ciento cincuenta marcos un sello moris de diez
cincuenta en reintegro de las sesenta y cinco pe-
senas demarcadas y tributo del Estado
de propiedad.

Comploma ocho Abril de mil novecientos ochos

El Gobernador



[Signature]

Diligencia. Con esta fecha presenta el apoderado del
registrador el papel de pago al Estado
que se espusiera en la anterior providencia.
Comploma veintidos Abril de mil novecientos ochos

El oficial de la Sección

[Signature]
Fablo Salvador

creto con arreglo á lo dispuesto en el artículo 33 de
vigente Reglamento para la munera, se otor-
ga la concesion de renta y nuevo pentuoneros
de municipal de este para la mune com-
brade La Cerdania (nº 1985) sita en ter-
mino municipal de Lerio de Don Juan.
Miguel occiso de San Sebastian Publique
se en el Boletín Oficial de la provincia y
transcurridos treinta dias sin oposicion
expidan el Título de propiedad dando
cuenta al Señor Delegado apenial de Navarra
Gomplona remitierte de Abril de mil novecientos ochos

El Gobernador

[Firma]



CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO de GUIPÚZCOA

(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)



Tengo el honor de
devolver adjunto á ma-
nos de V. S. despatchado
con acta de demarcación
y planos el expediente
de la mina "La Eviden-
cia" (n.º 1985).

Quié bien acompañada
adjunto á manos de
V. S. la cuenta de dietas
y gastos presentada
por el Ingeniero Don
Fernando Hormaeche,
á fin de que previa
aprobación de V. S. se
pueda ordenar sea en-

trigado el importe
de la misma al
habilitado de esta de-
pendencia D. Manuel
Martinez.

Dios que a V. S. m. a.
San Sebastian 4 de
Abril de 1908.

El Ingeniero Jefe
Javier Peña

V. S. Gobernador Civil de Navarra

DETALLE DE GASTOS

	Prestos	cañal
Tram ida y vuelta a Andoain	7	40
Caballerías desde Placeta según recibo	52	00
Peones según recibo	43	00
Moros en las estaciones y otros gastos sin justificar	36	10
Total prestos	138	50

San Sebastián 4 de Abril 1908.

El Ingeniero
Fernando de Hornosche



Nº Bº
El Ingeniero Jefe
Jaime Peña

Aprobada
El Gobernador



Ortega

DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de *Navarra*

Cuenta de las dietas y gastos de transporte ocasionados en la expedicion practicada desde el *veinticuatro* al *treinta* del *mes de Marzo último*

Por *cinco* dietas del Ingeniero á *30* pesetas
 Por *cinco* id. del Auxiliar *A. Gorge* á *15* pesetas
 Por
 Por gastos de todas clases

TOTAL PESETAS

IMPORTE	
Pesetas	Cénts.
<i>100</i>	<i>00</i>
<i>75</i>	<i>00</i>
<i>138</i>	<i>50</i>
<i>313</i>	<i>50</i>

Asciende el total de la cuenta á las figuradas *trececientas trece pesetas y cincuenta céntimos*

Correspondiendo abonar á cada expediente lo que aparece en la siguiente

DISTRIBUCION

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TÉRMINO	INTERESADO	IMPORTE de los depósitos		CANTIDAD con que deben contribuir		SOBRANTES á devolver á los interesados	
				Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
<i>1985</i>	<i>La Evidencia</i>	<i>Lara</i>	<i>S. Juan Niggli</i>	<i>313</i>	<i>50</i>	<i>313</i>	<i>50</i>		
			<i>Suma total</i>	<i>313</i>	<i>50</i>	<i>313</i>	<i>50</i>		

Sr. Delegado especial de Hacienda
Lampione

n.º 690 10 Junio 1908

Con fecha de hoy, ha sido otorgada
por este Gobierno civil la concesión de
la mina titulada "La Evidencia" ^(n.º 1985) de sesenta y cinco pertenencias de mineral
de cobre, sita en termino de Leizaola
D. Juan Niggli vecino de San Sebastián
por haberse hecho firme el decreto
de concesión de la expresada mina
siendo su representante en esta Capital
Don Manuel Martiner.

Lo que participo a V.S. para su
conocimiento y efectos consiguientes

Dios B.º

[Firma]

D. Santos Ortega y Lora, Gobernador
civil de la provincia de Navarra

Por cuanto á Don Juan Megelli
tuvo á bien otorgarle la concesión de la mina de cobre denominada
La Verdunera cuyo expediente tiene el núm. 1985 en término de Lera
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy que se le expida
conforme á lo prescrito en el decreto-ley de 29 de Diciembre de 1868, el presente título de propiedad de
seiscientos y cinco pertenencias que componen 65.000 metros de exten-
sión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Fernando
de Hornaculle fechado en San Sebastián á treinta y uno de Mayo
de mil novecientos ochos con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometién-
dose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los Reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobre-
venir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas
en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se le señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con
autorización competente se obtan para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera
donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los tra-
bajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por el canon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto en virtud de este título que va sellado con el sello de este Gobierno de provincia, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don Juan Negri la propiedad de la mina de Colli titulada La Cordencia mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Pamplona á diez de Enero de mil novecientos ocho



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.264.068*



Paseo para el expediente de la suma de cobro
de sesenta y cinco pertenencias titulada "La Cerdanusa"
sta en termino municipal de Lerio de Don
Juan Niegli vecino de San Sebastian
Permuta de veinte y cinco de Abril de mil novecientos ochos



El Gobernador

[Signature]

PROVINCIAS



34 CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.099,343

Corresponde al folio n.º 1.º 264.068.



PROVINCIAS





3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.099.341*



Corresponde al folio n.º J.º. 264.º 668.

PROVINCIAS





5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O.264.069*



Corresponde al folio n.º A.O. 264.068.

PROVINCIAS



44 CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.O. 129.517*



Corresponde al folio n.º A.O. 264.068.

PROVINCIAS



7A CLASE 3 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.419.998*

Corresponde al folio n.º 2.º 264.º 68.



PROVINCIAS



8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.0.467.833*



Corresponde al folio n.º 264.068.

PROVINCIAS





30

104 CLASE 50 CENTIMOS

Parte inferior para unir al expediente.



A.O. 287.325 *

Corresponde al folio n.º 2.º A.O. 264.068.

PROVINCIAS



37

Gobierno de la provincia de Navarra.

Registrado en la Sección de Fomento al folio 29 del libro correspondiente.

El Secretario,



R. S. S. S. S.

Delegación Con esta fecha se hace entrega al apoderado del Comisionario del Titulo, Plano y papel de pago correspondiente a la mina de cobre titulada "La Evidencia" (n.º 1485).

Sanplona 20 Octubre de 1908

El Oficial de la Comisión
Pablo Salvador

Recibi
Mamuel Martinez